



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1093-2017-MPS/A.

Sechura, 30 de Noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 151-2017-MPS-GDS/SGSyMA de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Blga. María Lucinda Chunga Eche solicitando emisión Resolución de Alcaldía sobre PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2017-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6°) del artículo 20] de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Informe N° 020-2017-MILCHE de fecha 07 de setiembre de 2017, la Blga. María Lucinda Chunga Eche Personal de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente se dirige al Ing° Freddy Jacinto Eche Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente para asunto: "ALCANZO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA".

Que, con Informe de Visto, la Blga. María Lucinda Chunga Eche Personal de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente (E) se dirige al Ing° Manuel Querevalú Túme Gerente Municipal para asunto: "SOLICITO EMISION DE RESOLUCION DE ALCALDÍA".

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6°) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sechura de 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MPS SECHURA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que antes de finalizado el período de ejecución anual del programa, se deberá realizar una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutive.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ARMANDO QUEREVALÚ ZETA
ALCALDE

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec. Gral.